ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 281 DE 2026
(09 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-009-2026.

La jefe de la oficina de contratación, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 056 de 8 de mayo de 2026 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.056 de 8 de mayo de 2026, delegó sin límite de cuantía, en la jefe de la oficina de contratación las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3. Que, por su parte, el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.056 de 8 de mayo de 2026, desconcentró en la Oficina de Contratación las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas precontractual y postcontractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4. Que el Municipio de La Vega Cundinamarca es considerado a nivel nacional como potencia cultural y turística, entre otros, por sus eventos institucionales, como el Concurso Nacional de Bandas el cual para esta ocasión realiza la edición número 39.

5. Que este certamen tradicional busca promover el talento de los jóvenes músicos y consolidar un escenario cultural para el disfrute de la comunidad y sus visitantes, generando un impacto positivo en el desarrollo artístico, turístico y económico del municipio de La Vega y del departamento de Cundinamarca.

6. Que para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA."**

7. Que se elaboraron por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes, el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso; documentos en los que se establecieron por parte de la secretaría, los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos, e igualmente los criterios de ponderación y calificación de las propuestas, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

8. Que el presupuesto oficial estimado, como resultado del presente proceso de selección es por valor de **MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.024.900.000) M/CTE, incluido IVA**. El cual se encuentra respaldado en su integridad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026001059 del 21 de agosto del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001059	21/08/2026	2.3.3301053.34.2.3.2.02.02.009.151	1.2.1.0.00.006	72151603	96139	$136.000.000
			1.2.1.0.00.001	90131504	96310	$357.000.000
			1.2.1.0.00.002			$1.110.067
			1.2.1.0.00.001			$289.200.000
			1.2.3.1.19.001			$12.995.800
			1.3.3.1.00.001			$117.000.000
			1.3.3.1.00.003			$100.000.000
			1.2.1.0.00.006			$11.500.000
			1.2.4.3.02.001			$94.133
VALOR, TOTAL						**$1.024.900.000**

9. Que el día 26 de agosto de 2026 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10781803&isFromPublicArea=True&isModal=False], (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección de licitación pública LP-009-2026.

10. Que vencido el término para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones no se presentaron mensajes con observaciones, sin embargo, la administración adicionó que el término de expedición de los certificados, requeridos como habilitantes en el aspecto jurídico no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Por lo tanto, el pliego definitivo no presenta cambios frente al proyecto pliego del proceso.

11. Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes por el valor de su presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el valor del Proceso de Contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se señalan que el valor de los umbrales para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 fijado para la limitación de procesos de contratación a MiPymes equivale a US$125.000, lo que representa un valor oficial en pesos colombianos de COP ($511.708.497). Por lo tanto, la entidad establece que la presente convocatoria no se limita a MIPYMES de ningún orden, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad para contratar, y cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

12. Que los Pliegos de Condiciones serán publicados junto con el presente acto administrativo para la apertura del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10781803&isFromPublicArea=True&isModal=False].

13. De conformidad con el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1015 de 2013 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección licitación pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10781803&isFromPublicArea=True&isModal=False].

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública LP-009-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** según los términos que se señalan dentro del pliego de condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para celebrar el contrato resultado del presente proceso de selección es de MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.024.900.000) M/CTE, incluido IVA. El cual se encuentra respaldado en su integridad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026001059 del 21 de agosto del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La participación en la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES DE NINGÚN ORDEN, y podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso corresponde al publicado en la página del SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10781803&isFromPublicArea=True&isModal=False]. cronograma que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar los pliegos de condiciones definitivos que estarán disponibles en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10781803&isFromPublicArea=True&isModal=False].

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el Comité Evaluador para el presente proceso de selección y desígnense sus integrantes de la siguiente manera:

Secretario de Cultura Recreación y Deportes.
Secretario de Hacienda.
Asesor (jurídico) de la oficina de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, legalmente constituidas a fin de que puedan ejercer las funciones propias de seguimiento y control al presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.secop.gov.co, así como los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de septiembre del 2026.

(Firma en original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 056 del 8 de mayo de 2026

Aprobó: y revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González - asesor contratación.
Proyectó: Yeison Fabian Bohorquez Gomez - profesional jurídica oficina de contratación.